

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 926.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia nueve de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 280 hayas 3 robles y 950,800 metros cúbicos de Brezo, que en el monte sito en jurisdiccion de Villarta Quintana, partido judicial de Santo Domingo llamado Monte Redondo, Hoyo Malo y Cerro Hayedo, y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida a los Ayuntamientos de Villarta Quintana y Grañon los árboles, y los Brezos a la misma y Redecilla, por disposicion de S. A. el Regente, de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes	Localidad.	Número de árboles	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
					Escds.	Mils.	
1.º	Somerada del Riojo.	280	38	8	6	00	169,800
2.º	Comunero de Redecilla.	950,800 metros cúbicos de Brezo..					95,080

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 169 escudos 800 milésimas para el primer lote y 95 escudos 80 milésimas para el segundo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 8 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 927.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: que el dia nueve de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 30 hayas y 95,100 metros cúbicos de Brezo, que en el monte de Villarta Quintana, partido judicial de Santo Domingo llamado Dehesa, propio de su aldea Quintana, y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente del Reino, de fecha 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
				Escudos mls.	Escudos mls.	
Orilla del Barranco	30	47	10	3	00	90,
En el mismo sitio 93,100 metros cúbicos de brezo ..						9,310

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 90 escudos para las hayas y 9 escudos 310 milésimas para el Brezo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 8 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 929.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia diez de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 hayas, que en el monte de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nagera, llamado La Garganta, y sitio titulado, Bajerada de la Majada, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Escds mls.	Escds. mls.	
40	55	10	2	00	80

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 80 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Abajo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 8 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia trece de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 40 hayas, que en el monte de Lumbreras, partido judicial de Torrecilla llamado Dehesa Lastonar, y sitio titulado Cepedilla, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Lumbreras, por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escudos	Mils.	Escudos	Mils.
40	90	5	5.	»	120,	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 120 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Lumbreras, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 11 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 937.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia trece de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 52 robles, que en el monte de Santa Coloma y Bezares, partido judicial de Nágera, llamado Fuente de Villa y Montero, y sitio titulado Dehesilla, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 18 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Esds. mils	»	Esds. mils.	»
52	49	4	1	»	52,	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 52 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Santa Coloma, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 11 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 946.

Habiendo sido robada la Iglesia del pueblo de la Cueba en la provincia de Soria la noche del 5 al 6 del presente mes por dos hombres desconocidos cuyas señas se anotan á continuacion; llevándose las alhajas al final expresadas, encar-

go á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos, los pongan con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Agra da con los efectos, si llega á ocupárseles. Logroño 15 de Octubre

de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

Señas de los ladrones

Uno de 24 á 26 años de edad, estatura regular, chaqueta y chaleco negro, pantalon color claro usado, alpargatas valencianas, pañuelo en la cabeza y manta morellana con cuadros azules y blancos y el otro de 30 á 32 años, estatura regular, sombrero pardusco, pañuelo á la cara como si tuviera dolor de muelas, chaqueta y pantalon oscuro con una manta vieja al hombro.

Idem de las Alhajas.

Un cáliz que en su pié de forma de octágono, tenia en un lado un escudo dorado del tamaño algo menor de una pieza de dos cuartos, cuyo escudo era sobrepuesto y sujeto con tres clavillos en el cual estaban gravadas unas armas conteniendo en el centro un Castillo grande al lado opuesto de este una crucecita en el pié: una patena de plata así como el cáliz que ámbos pesan 16 onzas: Una caja de reservar de plata de 4 onzas: una concha de bautizar de plata del mismo peso y dos vasitos con sus ampollas tambien de plata que contenian los óleos de bautizar y su peso tres onzas.

NUMERO 947.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Toribio Gil Prior, natural y vecino de Sto. Domingo de la Calzada cuyas señas se anotan á continuacion; el cual se fugó en 10 del actual de la cárcel de aquella Ciudad, y caso de ser habido lo pongan con la debida seguridad á disposicion de aquel Juzgado de primera instancia que lo reclama. Logroño 13 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

Señas de este.

Estatura regular, bien formado, color moreno, descolorido por efecto de su larga prision, ojos negros hundidos, muy cargado de cejas, barba poblada con bigote, cara ancha, nariz larga y pelo por detras cortado en derredor; vestía pantalou de corte con bolsillos de arriero reforzados de pana verde, boina teñida de negro, alpargata, calceta blanca y en mangas de camisa.

NUMERO 948.

La Excma. Diputacion en union del Comisario de Guerra como Ministro de Hacienda Militar de esta provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia Ci-

vil, en el mes de Setiembre último en la forma siguiente:

	Esds.	Mils.
Racion de pan de 0,70 decágramos.	»	88
Idem de cebada de 0,9775 litros.	»	246
Idem de paja de 0 kilogramos.	»	108
Litro de aceite.	»	444
Kilógramo de carbon.	»	26
Idem de leña.	»	16

Y se anuncia en este Bole-tin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia Civil, en el referido mes de Setiembre último.

Logroño 13 de Octubre de 1869.—Felipe V. Idígoras.

NUMERO 954.

Por el presente se llama por segunda vez á los representantes ó herederos de D. Pedro Alvarez vecino que fué de Fu en mayor, y contratista de acopios de conservacion del trozo 2.º de la carretera de primer orden de esta Ciudad á la de Soria, durante el año económico de 1864 á 1865, para que se presenten en las oficinas de ingenieros de esta Provincia á fin de que examinen la liquidacion de dichos acopios redactada por dichos ingenieros, y estampen en ella su conformidad ó expongan lo que estimen conveniente.

Logroño 15 de Octubre de 1869.—El Gobernador, Ramon de Acero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose fugado de la cárcel de Santo Domingo, el preso Toribio Gil Prior, en cargo á los Alcaldes de este partido judicial y á los demás les suplico, que si se ha-lase ó presentase en algunos de sus respectivos pueblos, procedan á su captura y lo hagan conducir con las seguridades necesarias á mi disposicion, ó á los Jueces de sus respectivos distritos judiciales para que lo sea al de Sto. Domingo, y cuyas señas se expresan á continuacion; advirtiéndoles que segun orden que acabo de recibir del Excmo Sr. Capitan general del Distrito, serán responsables los referidos Alcaldes y procesados como encubridores, todos los que con conocimiento de hallarse en sus respectivos pueblos algun malhechor, ó criminal reclamado por la Autoridad, no procedan á su captura. Logroño 13 de Octubre de 1869.—Ildefonso S. Millan.—Por su mandado, Eugenio Diez.

Señas del fugado.

Estatura regular, moreno, descolorido, ojos negros undidos, cargado de cejas y hombros, barba poblada con bigote, nariz larga, cara ancha: viste pantalon de corte con bolsillos de arriero, reforzados de pana verde, alpargata, calceta blanca, boina negra, en mangas de camisa.

CONTINUA el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para el año económico de 1868 á 1869, aprobado por el Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1869.

PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONOMICO DE 1868 A 1869.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

	Adicional.	TOTAL.	TOTAL
	Escds. mils.	Escds. mils.	por capítulos
Seccion 1. <sup>a</sup>			
Gastos obligatorios	186.281,434	19.115,345	187.396,777
Seccion 2. <sup>a</sup>			
Idem voluntarios	18.295,759	186.659,178	204.952,937
Seccion 3. <sup>a</sup>			
Idem adicionales		406,902	406,902
Total	186.575,193	205.881,423	392.456,616

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PRIMERA SECCION.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo			
Capítulo 1. <sup>o</sup>			
Administracion provincial	43.901,517	2.529, "	46.250,517
Capítulo 2. <sup>o</sup>			
Servicios generales	5.900, "	500, "	6.400, "
Capítulo 3. <sup>o</sup>			
Obras públicas de carácter obligatorio	6.175,490	"	6.175,490
Capítulo 4. <sup>o</sup>			
Cargas	20.000, "	60,600	20.060,600
Capítulo 5. <sup>o</sup>			
Instruccion pública	25.068,527	4.178, "	29.246,527
Capítulo 6. <sup>o</sup>			
Beneficencia	64.237,900	9.047,743	75.285,643
Capítulo 8. <sup>o</sup>			
Imprevistos	3.000, "	3.000, "	3.000, "
Total	168.281,434	19.115,345	187.396,777

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO I.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Artículo primero	10.283,400	2.329, "	12.612,400
" segundo	1.500, "	"	1.500, "
" tercero	1.182,500	"	1.182,500
" cuarto	5.400, "	"	5.400, "
" quinto	800, "	"	800, "
" sexto	26.755,617	"	26.755,617
Total	45.901,517	2.529, "	46.250,517

Relacion núm. 1.<sup>o</sup>

CAPITULO I.—Artículo 1.<sup>o</sup>

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Gratificacion de tres Consejeros al res- pecto de 1.200 escudos anuales, con arreglo al art. 74 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, en tres meses	900, "	"	900, "
--	--------	---	--------

Sueldo del Secretario de la Dipulacion y Consejo provincial, con arreglo á los artículos 63 y 75 de la misma ley y 45 de la orgánica provincial.

	1.000, "	250, "	1.250, "
--	----------	--------	----------

Oficiales del Consejo.

Un oficial mayor, Contador de los fondos provinciales, con arreglo al art. 115 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 y decreto de 28 de Noviembre de 1863	1.000, "	116,666	1.116,666
Un oficial segundo con . . . . .	600, "	"	600, "
Un id. tercero con . . . . .	600, "	"	600, "
Un escribiente primero con 450 escudos anuales en nueve meses	337,491	"	337,491
Un id. segundo con 570 id. id. en id . . . . .	277,497	1.200, "	1.200, "
Para cuatro escribientes con 300 id. en ocho meses . . . . .	793,846	"	793,846
Uno id. con 300 id. id. en cuatro meses . . . . .	225, "	"	225, "
Ugières.			
Uno con . . . . .	300	en 5	
Otro con . . . . .	250	meses	157,400
Dos porteros con 219 escudos anuales cada uno por nueve meses . . . . .	528,500	"	528,500
Total			137,400
Total			528,500

Seccion de cuentas.

Sueldo de tres Oficiales de la Comision de exámen de cuentas municipales y depósitos que se ultiman en la Diputacion, segun la plantilla aprobada por la misma en la forma siguiente:

Un oficial primero con . . . . .	300, "	1.900, "	1.900, "
Un id. segundo con . . . . .	600, "		
Un id. tercero con . . . . .	500, "		

MATERIAL.

	6.157,400	2.529, "	8.466,400
--	-----------	----------	-----------

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Consejo provincial; asignacion de escribientes, temporeros y porteros; impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia; conservacion y reparacion del edificio que ocupan las oficinas provinciales, reparacion del mobiliario y alquiler del edificio ó de la parte de él que ocupan la Diputacion, el Consejo y demás dependencias de la provincia . . . . .

	3.546, "	"	3.546, "
--	----------	---	----------

Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, con arreglo al art. 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.

	600, "	"	600, "
--	--------	---	--------

RESÚMEN.

	4.146, "	"	4.146, "
--	----------	---	----------

Personal . . . . .	6.137,400	2.529, "	8.466,400
Material . . . . .	4.146, "	"	4.146, "
Total . . . . .	10.283,400	2.529, "	12.612,400

Relacion núm. 2.

CAPITULO I.—Artículo 2.<sup>o</sup>

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Sueldo del archivero de la provincia . . . . .	600, "	"	600, "
Idem del depositario de fondos provinciales . . . . .	900, "	"	900, "
TOTAL . . . . .	1.500, "	"	1.500, "

Relacion núm. 3.

CAPITULO I.—Artículo 3.<sup>o</sup>

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

PERSONAL.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

La cantidad que con arreglo al art. 56 del Reglamento orgánico de las Juntas provin-

ciales de Agricultura, industria y Comercio de 14 de Diciembre de 1859, debe satisfacer esta provincia para personal de la expresada corporacion, se distribuye en la forma siguiente:

Un oficial con el sueldo de 700 escudos	700, »	»	»	700, »
<i>Comision de monumentos históricos y artisticos</i>				
Un Conserje encargado de la conservacion y custodia del Monasterio de S. Millan de la Cogolla, con el haber de	182,500	»	»	182,500
<b>MATERIAL.</b>	882,500	»	»	882,500
<i>Junta de Agricultura, industria y Comercio.</i>				
Para gastos del Material de la expresada Junta con arreglo al art. 36 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859	300, »	»	»	300, »
<b>RESÚMEN.</b>	300, »	»	»	300, »
Personal	882,500	»	»	882,500
Material	300, »	»	»	300, »
<b>TOTAL</b>	<b>1.182,500</b>	»	»	<b>1.182,500</b>

**SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

Relacion núm. 4.

**CAPÍTULO I.º—Artículo 4.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**PERSONAL**

Sueldo del arquitecto provincial con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858	1.200, »	»	»	1.200, »
Idem de un arquitecto de distrito al respecto de mil escudos anuales con arreglo al mismo Real decreto	1.000, »	»	»	1.000, »
Idem de dos delineantes que han de estar á las órdenes de los respectivos arquitectos al respecto de 600 escudos anuales con arreglo al art. 18 del mismo Real decreto	1.200, »	»	»	1.200, »
<b>TOTAL</b>	<b>3.400, »</b>	»	»	<b>3.400, »</b>

Relacion núm. 5.

**CAPÍTULO 1.º—Artículo 5.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**PERSONAL**

Sueldo del Médico-Director de los baños y aguas minerales de Arnedillo, nombrado por Real orden de 8 de Mayo de 1863	800, »	»	»	800, »
--	--------	---	---	--------

Relacion núm. 6.

**CAPÍTULO 1.º—Artículo 6.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**PERSONAL.**

Sueldo de dos peritos Agrónomos de montes con el sueldo anual de 600 escudos en cuatro meses	400, »	»	»	400, »
— de un Guarda mayor con el de 400 en ocho meses	266,666	»	»	266,666
— de cinco Guardas mayores con el haber anual de 300 escudos cada uno en ocho meses	1.000, »	»	»	1.000, »

**GUARDIA RURAL.**

Para pago del personal en los cuatro primeros meses, gratificaciones de montura, y pienso para los caballos y gastos imprevistos	25.068,951	»	»	25.068,951
<b>TOTAL</b>	<b>26.755,617</b>	»	»	<b>26.755,617</b>

**CAPÍTULO II  
SERVICIOS GENERALES.**

Artículo primero	1.400, »	»	»	1.400, »
» tercero	2.000, »	»	»	2.000, »
» cuarto	500, »	»	»	1.000, »
» quinto	2.000, »	»	»	2.000, »
<b>TOTAL</b>	<b>5.900, »</b>	»	»	<b>6.400, »</b>

Relacion núm. 7.

**CAPÍTULO 2.º—Artículo 1.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**MATERIAL.**

Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia del Consejero provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja	1.100, »	»	»	1.100, »
Gratificacion de los talladores que nombra el Consejo provincial	80, »	»	»	80, »
Para gratificacion de auxiliares y temporeros	120, »	»	»	120, »
Para impresiones y otros gastos	100, »	»	»	100, »
<b>TOTAL</b>	<b>1.400, »</b>	»	»	<b>1.400, »</b>

Relacion núm. 9.

**CAPÍTULO 2.º—Artículo 3.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**MATERIAL.**

Gastos de impresion y publicacion del Boletin oficial de esta provincia, segun la subasta celebrada y aprobada en favor de don Faustino Menchaca, por la Diputacion provincial	2.000, »	»	»	2.000, »
<b>Total</b>	<b>2.000, »</b>	»	»	<b>2.000, »</b>

Relacion núm. 10.

**CAPÍTULO 2.º—Artículo 4.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**MATERIAL.**

Gastos de impresion de las listas de electores de Diputados á Cortes y Diputados provinciales	500, »	»	»	1.000, »
---	--------	---	---	----------

Relacion núm. 11.

**CAPÍTULO 2.º—Artículo 5.º**

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

**MATERIAL.**

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia	2.000, »	»	»	2.000, »
---	----------	---	---	----------

**CAPÍTULO III.**

**OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Artículo primero	5.173,490	»	»	5.173,490
» tercero	3.000, »	»	»	3.000, »
<b>TOTAL</b>	<b>6.173,490</b>	»	»	<b>6.173,490</b>

(Se continuará.)